



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN 202050026124

(abril 28 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 202050025745 EN VIRTUD DE LA CUAL SE ACOGIÓ LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA MODALIDAD DE APOYOS CONCERTADOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA – LÍNEA 1 DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE I, Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO GANADORES”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana abrió la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE I, mediante Resolución N° 202050014060 de febrero 18 de 2020, dentro de la cual se encuentra incluida la modalidad de APOYOS CONCERTADOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA LÍNEA 1, cuyo objeto es “Impulsar, estimular, apoyar y fortalecer



Alcaldía de Medellín

procesos, propuestas, actividades artísticas y culturales a realizarse en la ciudad de Medellín”.

Que la Resolución N° 202050014060 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2020” de la Secretaría de Cultura Ciudadana publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/estimulos.

Que una vez agotadas todas las etapas de la Convocatoria, se profirió la Resolución N° 202050025745 del 24 de abril de 2020, mediante la cual se acogió la determinación del jurado evaluador y se otorgó el estímulo a las propuestas ganadoras en la modalidad de APOYOS CONCERTADOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA.

Que tras la publicación de la Resolución de Otorgamiento, se evidenciaron algunos errores en el proceso de transcripción en el área de música así:

En la parte considerativa de la citada resolución, cuando se establecieron los puntajes otorgados en la fase 1 (evaluación de jurados) y en la fase 2 (concertación de presupuesto) y se define el puntaje total, en el área de música se asignaron los siguientes valores a las propuestas que se escriben a continuación:

Código de inscripción	Proyecto	Participante	Documento de identidad	Puntaje fase 2	Puntaje fase 1	Puntaje total
177-010	8VO. ENCUENTRO INTERNACIONAL DE CORTOS INFANTILES Y JUVENILES "EL CANTO NOS UNE" 2020	FUNDACIÓN CAJITA DE MÚSICA	900332165-6	15	77,33	92,33
177-046	VII DJANGO FESTIVAL COLOMBIA	CULTURAL CLUSTER CORPORATION	900809378-7	14	77,00	91,00
177-051	MÁLAGA SINFÓNICO N° 63	CORPORACIÓN SALÓN MÁLAGA	900358490-8	15	68,33	83,33
177-023	XX FESTIVAL DE LA TUSA Y EL DESPECHO	CORPORACIÓN DE LA TROVA Y LA CULTURA DEL VALLE DE ABURRA	811029307-4	15	67,67	82,67



Alcaldía de Medellín

No obstante, en la misma parte considerativa y también en la resolutive cuando se anotan los puntajes y el recurso a otorgar se observan las siguientes cifras:

Código de inscripción	Proyecto	Participante	Documento de identidad	Puntaje total	Presupuesto concertado
177-010	8VO. ENCUENTRO INTERNACIONAL DE COROS INFANTILES Y JUVENILES "EL CANTO NOS UNE" 2020	FUNDACIÓN CAJITA DE MÚSICA	900332165-6	92,00	\$ 39.920.000
177-046	VII DJANGO FESTIVAL COLOMBIA	CULTURAL CLUSTER CORPORATION	900809378-7	91,33	\$ 40.000.000
177-023	XX FESTIVAL DE LA TUSA Y EL DESPECHO	CORPORACIÓN DE LA TROVA Y LA CULTURA DEL VALLE DE ABURRA	811029307-4	83,33	\$ 17.520.000
177-051	MÁLAGA SINFÓNICO N° 63	CORPORACIÓN SALÓN MÁLAGA	900358490-8	82,67	\$ 58.800.000

Al revisar en detalle las planillas de evaluación de los jurados y el presupuesto concertado, se tiene que los correctos puntajes y cifras a otorgar son las siguientes:

Código de inscripción	Proyecto	Participante	Documento de identidad	Puntaje total	Presupuesto concertado
177-010	8VO. ENCUENTRO INTERNACIONAL DE COROS INFANTILES Y JUVENILES "EL CANTO NOS UNE" 2020	FUNDACION CAJITA DE MUSICA	900332165-6	92,33	\$ 39.920.000
177-046	VII DJANGO FESTIVAL COLOMBIA	CULTURAL CLUSTER CORPORATION	900809378-7	91,00	\$ 40.000.000
177-023	XX FESTIVAL DE LA TUSA Y EL DESPECHO	CORPORACIÓN DE LA TROVA Y LA CULTURA DEL VALLE DE ABURRA	811029307-4	82,67	\$ 58.800.000
177-051	MÁLAGA SINFÓNICO N° 63	CORPORACIÓN SALÓN MÁLAGA	900358490-8	83,33	\$ 17.520.000



Alcaldía de Medellín

Que como consecuencia de lo expresado anteriormente se hace necesario aclarar la parte considerativa y resolutive de la Resolución en los términos ya manifestados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución N° 202050025745 de abril 24 de 2020 tanto en su parte considerativa como en el artículo primero de su parte resolutive, indicando que los puntajes y cifras correctas para las propuestas descritas en el presente acto administrativo, son los siguientes:

Código de inscripción	Proyecto	Participante	Documento de identidad	Puntaje total	Presupuesto concertado
177-010	8VO. ENCUENTRO INTERNACIONAL DE COROS INFANTILES Y JUVENILES "EL CANTO NOS UNE" 2020	FUNDACION CAJITA DE MUSICA	900332165-6	92,33	\$ 39.920.000
177-046	VII DJANGO FESTIVAL COLOMBIA	CULTURAL CLUSTER CORPORATION	900809378-7	91,00	\$ 40.000.000
177-023	XX FESTIVAL DE LA TUSA Y EL DESPECHO	CORPORACIÓN DE LA TROVA Y LA CULTURA DEL VALLE DE ABURRA	811029307-4	82,67	\$ 58.800.000
177-051	MÁLAGA SINFÓNICO N° 63	CORPORACIÓN SALÓN MÁLAGA	900358490-8	83,33	\$ 17.520.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Los apartes de la Resolución N° 202050025745 de abril 24 de 2020 de 2017 no modificados mediante el presente Acto Administrativo conservarán su vigencia.



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma proceden los recursos de Ley.

Dado en Medellín a los 28 días del mes de abril de 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sánchez Abogado Convocatorias	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez Asesor Jurídico de despacho	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz Subsecretario de Arte y Cultura	Aprobó: Maira Alejandra Meneses Directora Técnica
--	--	--	---

ME
DE
LLIN

